



¿Quiénes deben realizar la solicitud?

- Quien acceda por primera vez al segundo ciclo de educación infantil (3, 4 ó 5 años).
- Quien acceda por primera vez a la educación primaria sin haber cursado antes el segundo ciclo de educación infantil.
- Quien acceda por primera vez a la educación primaria habiendo cursado el segundo ciclo de educación infantil en un centro docente privado o esté matriculado, en el curso escolar actual, en el tercer curso del segundo ciclo de educación infantil (5 años) en un centro docente privado concertado cuando el curso en el que está matriculado no está concertado.
- Quien opte por otro centro docente distinto del que le corresponde por adscripción.
- Quien haya sido informado por la dirección del centro docente en el que finaliza estudios que está adscrito a varios centros (adscripción múltiple).
- Quien estando matriculado en el curso escolar actual en un centro público o privado concertado desee cambiar a otro centro a un curso sostenido con fondos públicos.



Plazos

Del 2 al 31 de marzo: presentación de solicitudes para la admisión en centros de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Hasta el 12 de abril: periodo de subsanación de errores en las solicitudes.
- Antes del 14 de abril: publicación en el tablón de cada centro de la relación de solicitantes con los puntos obtenidos.
- A partir de la publicación en el tablón, 10 días lectivos para presentar alegaciones.
- 10 de mayo: sorteo público para deshacer empates, de haberlos.
- 11 de mayo: publicación de relación de admitidos y no admitidos.

¿Dónde realizar la solicitud?

Dada la situación generada por la Covid-19, animamos a las familias a realizar la solicitud a través de internet, en la [Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía](#).

Plazas escolares

El [Decreto 21/2020, de 17 de febrero](#) establece que el número máximo de alumnos por unidad escolar es:

- 25 en segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria.
- 30 en educación secundaria obligatoria (20 si es en programas de cualificación profesional inicial).
- 35 en bachillerato



Baremo

En caso de que las solicitudes de matrícula sobrepasen las plazas escolares ofertadas, se aplica un baremo que tiene en cuenta:

- los ingresos de la unidad familiar (la base es el IMPREM, indicador público de renta de efectos múltiples)
- la proximidad del domicilio o del centro de trabajo al centro educativo de elección
- si hay hermanas o hermanos matriculados en el mismo centro
- causas de discapacidad